



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 492 -2026-MDSM/GDUR/G

EXP: 2559746

San Marcos, 14 de abril del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

INFORME N°1608-2025-MDSM-GDUR/SGLO-AHNJ, de fecha 09 de junio del 2025; MEMORANDUM N°1452-2025-MDSM-GDUR/MDGCH de fecha 24 de julio del 2025; INFORME N°1936-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 22 de agosto del 2025; INFORME N°7654-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 25 de agosto del 2025; INFORME N°1039-2025-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 01 de setiembre del 2025; INFORME N°1937-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO de fecha 22 de agosto del 2025; INFORME N°48-2025-MDSM/GDUR/SGEIP-AGDS, de fecha 01 de setiembre del 2025; CARTA N°4404-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR, de fecha 18 de setiembre del 2025; INFORME N°3188-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR, de fecha 18 de setiembre del 2025; INFORME N°2547-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 06 de octubre del 2025; INFORME N°19-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/AGDS, de fecha 17 de octubre del 2025; CARTA N°4886-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR, de fecha 22 de octubre del 2025; INFORME N°3889-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR, de fecha 22 de octubre del 2025; INFORME N°4865-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR, de fecha 21 de noviembre del 2025; INFORME N°42-2025-MDSM/GDUR/SGEIP-AGDS, de fecha 28 de octubre del 2025; INFORME N°5323-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR, de fecha 11 de diciembre del 2025; CARTA N°676-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 13 de marzo del 2026; INFORME N°1288-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: "REPARACION DE BOCATOMA - DESARENADOR, POZAS PARA CULTIVO DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS, ALMACEN Y CANAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PISCIGRANJA DE GOCHAPATAC EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI N°2517179, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N°0344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

Que, con fecha 30 de noviembre del 2021, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE MUNICIPAL N°0738-2021-COVID-19/GM/MDSM, se aprueba el expediente técnico de la obra: "REPARACION DE BOCATOMA - DESARENADOR, POZAS PARA CULTIVO DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS, ALMACEN Y CANAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS

Municipalidad Distrital de San Marcos



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****Nº 492 -2026-MDSM/GDUR/G**

EN EL(LA) PISCIGRANJA DE GOCHAPATAC EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI Nº2517179, con un costo total de S/ 927,133.35 (Son: Novecientos veintisiete mil ciento treinta y tres con 35/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 28 de junio del 2022, se suscribe el **CONTRATO DE ADJUDICACION SUMPLIFICADA Nº014-2022-MDSM/CS**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO PISCIGRANJA**, para la ejecución de la obra: **"REPARACION DE BOCATOMA - DESARENADOR, POZAS PARA CULTIVO DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS, ALMACEN Y CANAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PISCIGRANJA DE GOCHAPATAC EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI Nº2517179;**

Que, con fecha 19 de agosto del 2022, se suscribe el **CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº17-2022-MDSM/CS-SEGUNDA CONVOCATORIA**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO EDITA**, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"REPARACION DE BOCATOMA - DESARENADOR, POZAS PARA CULTIVO DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS, ALMACEN Y CANAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PISCIGRANJA DE GOCHAPATAC EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI Nº2517179;**

Que, con fecha 04 de octubre del 2022, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra: **"REPARACION DE BOCATOMA - DESARENADOR, POZAS PARA CULTIVO DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS, ALMACEN Y CANAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PISCIGRANJA DE GOCHAPATAC EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI Nº2517179;**

Que, con fecha 05 de octubre del 2022, se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra: **"REPARACION DE BOCATOMA - DESARENADOR, POZAS PARA CULTIVO DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS, ALMACEN Y CANAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PISCIGRANJA DE GOCHAPATAC EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI Nº2517179;**

Que, con fecha 30 de noviembre del 2022, se suscribe el **ACTA DE CULMINACION** de la obra: **"REPARACION DE BOCATOMA - DESARENADOR, POZAS PARA CULTIVO DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS, ALMACEN Y CANAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PISCIGRANJA DE GOCHAPATAC EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI Nº2517179;**

Que, con fecha 01 de junio del 2023, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº336-2023-MDSM/GDUR/G**, se designa el comité de recepción de la obra: **"REPARACION DE BOCATOMA - DESARENADOR, POZAS PARA CULTIVO DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS, ALMACEN Y CANAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PISCIGRANJA DE GOCHAPATAC EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI Nº2517179;**

Que, con fecha 02 de agosto del 2023, se suscribe el **ACTA DE RECEPCION** de la obra: **"REPARACION DE BOCATOMA - DESARENADOR, POZAS PARA CULTIVO DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS, ALMACEN Y CANAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PISCIGRANJA DE GOCHAPATAC EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI Nº2517179;**

Que, con fecha 16 de junio del 2025, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº0925-2025-MDSM/GDUR/G**, se aprueba la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"REPARACION DE BOCATOMA - DESARENADOR, POZAS PARA CULTIVO DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS, ALMACEN Y CANAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PISCIGRANJA DE GOCHAPATAC EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI Nº2517179;**

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 492 -2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha de recepción 15 de julio del 2025, mediante **INFORME N°1608-2025-MDSM-GDUR/SGLO-AHNJ**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la autorización de la aplicación de liquidación de consultoría de supervisión de obra, de la obra: **"REPARACION DE BOCATOMA - DESARENADOR, POZAS PARA CULTIVO DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS, ALMACEN Y CANAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PISCIGRANJA DE GOCHAPATAC EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CON CUI N°2517179;

Que, con fecha de recepción 25 de julio del 2025, mediante **MEMORANDUM N°1452-2025-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, autoriza a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, la aplicación de liquidación de consultoría para la elaboración de la liquidación de consultoría de supervisión de obra, de la obra: **"REPARACION DE BOCATOMA - DESARENADOR, POZAS PARA CULTIVO DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS, ALMACEN Y CANAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PISCIGRANJA DE GOCHAPATAC EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CON CUI N°2517179;

Que, con fecha de recepción 25 de agosto del 2025, mediante **INFORME N°1936-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite el informe correspondiente a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, donde solicita la conciliación contable de los montos pagados al CONSORCIO EDITA de la obra: **"REPARACION DE BOCATOMA - DESARENADOR, POZAS PARA CULTIVO DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS, ALMACEN Y CANAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PISCIGRANJA DE GOCHAPATAC EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CON CUI N°2517179;

Que, con fecha de recepción 26 de agosto del 2025, mediante **INFORME N°7654-2025-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Oficina General de Administración, la conciliación financiera contable del servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"REPARACION DE BOCATOMA - DESARENADOR, POZAS PARA CULTIVO DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS, ALMACEN Y CANAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PISCIGRANJA DE GOCHAPATAC EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CON CUI N°2517179;

Que, con fecha de recepción 02 de setiembre del 2025, mediante **INFORME N°1039-2025-MDSM/OGA/SGOC**, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera de la consultoría de supervisión de la obra: **"REPARACION DE BOCATOMA - DESARENADOR, POZAS PARA CULTIVO DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS, ALMACEN Y CANAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PISCIGRANJA DE GOCHAPATAC EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CON CUI N°2517179, indicando que se registró y pagó un monto total de S/ 19,654.38 (Son: Diecinueve mil seiscientos cincuenta y cuatro con 38/100 soles) inc. IGV., a favor del CONSORCIO EDITA;

Que, con fecha de recepción 25 de agosto del 2025, mediante **INFORME N°1937-2025-MDSM-GDUR/MJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el pronunciamiento de la valorización no pagada del contrato de adjudicación simplificada N°17-2022-MDSM/CS2, de la obra: **"REPARACION DE BOCATOMA - DESARENADOR, POZAS PARA CULTIVO DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS, ALMACEN Y CANAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PISCIGRANJA DE GOCHAPATAC EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CON CUI N°2517179;

Que, con fecha de recepción 01 de setiembre del 2025, mediante **INFORME N°48-2025-MDSM/GDUR/SGEIP-AGDS**, el ING. ALDO GILBERTO DIAS SALAS, remite pronunciamiento de las valorizaciones del CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°119-2020-MDSM/CS, al ing. JULIO CESAR CERNA QUIROZ, Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública

Que, con fecha 18 de setiembre del 2025, mediante **CARTA N°4404-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR**, la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, notifica al Representante Común "CONSORCIO EDITA", para su pronunciamiento respecto a la valorización N°02 de la supervisión (periodo: noviembre del 2022);

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 492 -2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha de recepción 18 de septiembre del 2025, mediante **INFORME N°3188-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR**, la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, remite su pronuncia, respecto a la valorización N°02 de la supervisión, de la obra: **"REPARACION DE BOCATOMA - DESARENADOR, POZAS PARA CULTIVO DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS, ALMACEN Y CANAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PISCIGRANJA DE GOCHAPATAC EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI N°2517179;**

Que, con fecha de recepción 07 de octubre del 2025, mediante **INFORME N°2547-2025-MDSM-GDUR/MJAH-SGLO**, el ing. NESTOR JAVIER ANTEQUEDA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, reitera la solicitud de pronunciamiento de las valorizaciones del proceso de supervisión no pagadas al ing. SEGUNDO ALBERTO GIRALDO ROLDAN, Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública;

Que, con fecha de recepción 17 de octubre del 2025, mediante **INFORME N°19-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/AGDS**, el Ing. Aldo Gilberto Diaz Salas, remite pronunciamiento de valorizaciones no pagadas al Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública, al Ing. Segundo Alberto Giraldo Roldan, Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública de la obra: **"REPARACION DE BOCATOMA - DESARENADOR, POZAS PARA CULTIVO DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS, ALMACEN Y CANAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PISCIGRANJA DE GOCHAPATAC EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI N°2517179;**

Que, con fecha 22 de octubre del 2025, mediante **CARTA N°4886-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR**, la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, reitera la notificación al Representante Común "CONSORCIO EDITA", para su pronunciamiento respecto a la valorización N°02 de la supervisión (periodo: noviembre del 2022);

Que, con fecha 22 de octubre del 2025, mediante **INFORME N°3889-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR**, el ING. SEGUNDO ALBERTO GIRALDO ROLDAN, Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública, remite pronunciamiento sobre las valorizaciones del contrato de consultoría de la obra: **"REPARACION DE BOCATOMA - DESARENADOR, POZAS PARA CULTIVO DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS, ALMACEN Y CANAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PISCIGRANJA DE GOCHAPATAC EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI N°2517179.** Al ing. NESTOR JAVIER ANTEQUEDA HUAMAN, Subgerente de Liquidación de Obras.

Que, con fecha 21 de noviembre del 2025, mediante **INFORME N°4865-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR**, el ING. SEGUNDO ALBERTO GIRALDO ROLDAN, Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública, remite pronunciamiento sobre las valorizaciones del contrato de consultoría de la obra: **"REPARACION DE BOCATOMA - DESARENADOR, POZAS PARA CULTIVO DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS, ALMACEN Y CANAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PISCIGRANJA DE GOCHAPATAC EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI N°2517179.** Al ing. NESTOR JAVIER ANTEQUEDA HUAMAN, Subgerente de Liquidación de Obras;

Que, con fecha 04 de diciembre del 2025, mediante **CARTA N°2917-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, notifica los cálculos de la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: **"REPARACION DE BOCATOMA - DESARENADOR, POZAS PARA CULTIVO DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS, ALMACEN Y CANAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PISCIGRANJA DE GOCHAPATAC EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI N°2517179;** en cumplimiento al art. 170 numeral 170.2; al CONSORCIO EDITA consultor de supervisión;

Que, con fecha 27 de diciembre del 2025, mediante **CARTA N°021-2025-CONSORCIO EDITA-VLCR/RC**, el CONSORCIO EDITA, remite pronunciamiento de la CARTA N°4886-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/SGR, de la valorización N°02 de la supervisión de noviembre del 2022 a Municipalidad Distrital de San Marcos;

Que, con fecha 28 de octubre del 2025, mediante **INFORME N°42-2025-MDSM/GDUR/SGEIP-AGDS**, el Ing. Aldo Gilberto Diaz Salas, remite pronunciamiento de valorizaciones no pagadas al Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública, al Ing. Segundo Alberto Giraldo Roldan, Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública de la obra: **"REPARACION DE BOCATOMA - DESARENADOR, POZAS PARA CULTIVO DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS, ALMACEN Y**

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 492 -2026-MDSM/GDUR/G

CANAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PISCIGRANJA DE GOCHAPATAC EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH” CON CUI N°2517179;

Que, con fecha 11 de diciembre del 2025, mediante **INFORME N°5323-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR**, el ING. SEGUNDO ALBERTO GIRALDO ROLDAN, Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública, remite pronunciamiento sobre las valorizaciones del contrato de consultoría de la obra: **“REPARACION DE BOCATOMA - DESARENADOR, POZAS PARA CULTIVO DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS, ALMACEN Y CANAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PISCIGRANJA DE GOCHAPATAC EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH” CON CUI N°2517179**. Al ing. NESTOR JAVIER ANTEQUEDA HUAMAN, Subgerente de Liquidación de Obras.

Que, con fecha 13 de marzo del 2026, mediante **CARTA N°676-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, reitera notificación de los cálculos de la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: **“REPARACION DE BOCATOMA - DESARENADOR, POZAS PARA CULTIVO DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS, ALMACEN Y CANAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PISCIGRANJA DE GOCHAPATAC EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH” CON CUI N°2517179**; en cumplimiento al art. 170 numeral 170.2; al CONSORCIO EDITA consultor de supervisión.

Que, con fecha de recepción 30 de marzo del 2026, mediante **INFORME N°1288-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **“REPARACION DE BOCATOMA - DESARENADOR, POZAS PARA CULTIVO DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS, ALMACEN Y CANAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PISCIGRANJA DE GOCHAPATAC EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH” CON CUI N°2517179**, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra CONFORME, por lo que da el consentimiento para su **APROBACION** de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo IX. de su informe, el cual es el siguiente:

- (...)
- IX. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN
- (...)

RESUMEN DE LIQUIDACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA

OBRA	: “REPARACION DE BOCATOMA - DESARENADOR, POZAS PARA CULTIVO DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS, ALMACEN Y CANAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PISCIGRANJA DE GOCHAPATAC EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH” con CUI N°2517179	
ENTIDAD	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS	
CONTRATISTA	: CONSORCIO EDITA	
	SIN IGV	INC IGV
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION -TARIFA	S/ 55,520.85	S/ 65,514.60
MONTO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA - SUMA ALZADA	S/ 6,167.41	S/ 7,277.54
COSTO TOTAL DE OBRA CONTRACTUAL	S/ 61,688.25	S/ 72,792.14
COSTO TOTAL DE OBRA CONTRACTUAL	S/ 61,688.25	S/ 72,792.14

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 492 -2026-MDSM/GDUR/G

RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL				S/ 3,084.42	S/ 3,639.61	
MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL				S/ 3,084.42	S/ 3,639.61	
ITEM	CONCEPTO		MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	MONTOS RECALCULADOS SIN IGV	MONTOS RECALCULADOS INC IGV
TOTAL DE CONTRATO DE CONSULTORIA			S/ 16,656.25	S/ 19,654.38	S/ 38,246.91	S/ 45,131.35
SALDO DE CONSULTORIA DE OBRA			S/ 45,032.00	S/ 53,137.76	S/ 21,590.65	S/ 25,476.97
VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA			S/ 16,656.25	S/ 19,654.38	S/ 35,163.20	S/ 41,492.58
1	VALORIZACION N°01	Oct-22	S/ 16,656.25	S/ 19,654.38	S/ 16,656.25	S/ 19,654.38
2	VALORIZACION N°02	Nov-22	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 18,506.95	S/ 21,838.20
LIQUIDACION DE OBRA (CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TECNICA, RECEPCION DE OBRA, REVISION, APROBACION Y PRESENTACION DE LA LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA)			S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 3,083.70	S/ 3,638.77
LIQUIDACION DE OBRA			S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 3,083.70	S/ 3,638.77
PENALIDADES DE EJECUCION				SIN IGV	INC IGV	
				S/ 1,949.15	S/ 2,300.00	
PENALIDAD APLICADA Y COBRADA				S/ 1,949.15	S/ 2,300.00	
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)				SIN IGV	INC IGV	
				S/ 3,084.42	S/ 3,639.61	
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) CONTRATO PRINCIPAL				S/ 3,084.42	S/ 3,639.61	
MONTO PAGADO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA				S/ 16,656.25	S/ 19,654.38	
SALDOS					S/ 25,476.97	
VALORIZACION RECALCULADA				SIN IGV	INC IGV	
				S/ 18,506.95	S/ 21,838.20	
PENALIDAD DE ACUERDO AL ITEM 12 DE OTRAS PENALIDADES DEL CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°17-2022-MDSM SEGUNDA CONVOCATORIA Y CUMPLIMIENTO DEL ART. N°149 DEL R.L.C. E				S/ 4,219.67	S/ 4,979.21	
SALDO DE VALORIZACION RECALCULADA				S/ 14,287.28	S/ 16,858.99	

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 492 -2026-MDSM/GDUR/G

POR LIQUIDACION DE OBRA	SIN IGV	INC IGV
	S/ 3,083.70	S/ 3,638.77
SALDO MONTO POR LIQUIDACION DE OBRA (CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TECNICA, RECEPCION DE OBRA, REVISION, APROBACION Y PRESENTACION DE LA LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA)	S/ 1,833.70	S/ 2,163.77
COSTO POR ELABORACION DE LIQUIDACION DE OBRA EN CUMPLIMIENTO AL ART. N°170 NUMERAL 170. A FAVOR DE LA ENTIDAD	S/ 1,250.00	S/ 1,475.00
SALDO POR REAJUSTE	SIN IGV	INC IGV
COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 38,246.91	S/ 45,131.35
VERIFICAMOS		VERDADERO

(...)

X. VERIFICACIÓN DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF Y CONCILIACIÓN FINANCIERA

De la información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF del año 2024, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	MONTO PAGADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2024 – 3507	S/ 72,792.14	S/ 19,654.38	S/ 53,137.76

De la verificación y análisis de los expedientes en el SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA del año fiscal 2024, buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: “REPARACION DE BOCATOMA - DESARENADOR, POZAS PARA CULTIVO DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS, ALMACEN Y CANAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PISCIGRANJA DE GOCHAPATAC EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH” CON CUI N°2517179, Se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/ 19,564.38 (Diecinueve mil seiscientos cincuenta y cuatro con 38/100 soles) y un saldo de diferencia de S/53,137.76 (Cincuenta y tres mil ciento treinta y siete con 76/100 soles) Inc. IGV conciliando con el informe de liquidación y contrato del proyecto quedando CONCILIADO.

XI. ANÁLISIS

- Con fecha del 02 de agosto del 2023, se firmó el ACTA DE TERMINO DE OBRA: “REPARACION DE BOCATOMA - DESARENADOR, POZAS PARA CULTIVO DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS, ALMACEN Y CANAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PISCIGRANJA DE GOCHAPATAC EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH” CON CUI N°2517179.
- Con fecha 16 de junio del 2025, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0925-2025-MDSM/GDUR/G, se aprueba la Liquidación Técnica Financiero de contrato de obra del proyecto denominado: “REPARACION DE BOCATOMA - DESARENADOR, POZAS PARA CULTIVO DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS, ALMACEN Y CANAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PISCIGRANJA DE GOCHAPATAC EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH” CON CUI N°2517179, siendo esta la conformidad de la última prestación en la que participa la consultoría de supervisión de obra de acuerdo al contrato en su cláusula quinta.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 492 -2026-MDSM/GDUR/G

- El plazo que tiene el consultor de la obra para presentar la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra del proyecto "REPARACION DE BOCATOMA - DESARENADOR, POZAS PARA CULTIVO DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS, ALMACEN Y CANAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PISCIGRANJA DE GOCHAPATAC EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI N°2517179, es de 15 días calendarios inicia el 17 de junio del 2025 y culmina el 01 de julio del 2025.

A la fecha el SR.VITHO LUIS CAMONES RODRIGUEZ representante común del CONSORCIO EDITA, no presentó la liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de obra, ante dicho incumplimiento por la elaboración dicha liquidación, tal como lo establece su contrato y lo establecido en el Art.170 numeral 170.1 del RLCE; la entidad procedió a realizarla en cumplimiento al art.170 numeral 170.3 del RLCE, a costo del contratista, por el monto de S/1,475.00 (Mil cuatrocientos setenta y cinco con 00/100 soles) Inc. IGV, dicho monto cubrirá los gastos de materiales de oficina por dicha elaboración.

- Según la OPINIÓN N°009-2023/DTN, emitida por la Dirección Técnico Normativa del OSCE, sobre el procedimiento de la liquidación en la que afirma que, en caso ninguna de las partes hubiese presentado la liquidación de un contrato de consultoría de obra dentro de los plazos reglamentarios, cualquiera de estas podía hacerlo a fin de iniciar el procedimiento correspondiente. por lo que la entidad procedió a realizar en cumplimiento al art. 170 numeral 170.3, por lo que se procedió a notificar CARTA N°676-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 13 de marzo del 2026.
- Con INFORME N°1937-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 25 de agosto del 2025, el ing. NESTOR JAVIER ANTEQUEDA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, solicita pronunciamiento de las valorizaciones del proceso de supervisión no pagadas al ing. JULIO CESAR CERNA QUIROZ, Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública.
- Mediante INFORME N°4948-2025-MDSM/GDUR/SGIP/SAGR, de fecha 22 de octubre del 2025, el ING. SEGUNDO ALBERTO GIRALDO ROLDAN, Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública, remite pronunciamiento sobre las valorizaciones del contrato de consultoría de la obra: "REPARACION DE BOCATOMA - DESARENADOR, POZAS PARA CULTIVO DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS, ALMACEN Y CANAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PISCIGRANJA DE GOCHAPATAC EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI N°2517179. Al ing. NESTOR JAVIER ANTEQUEDA HUAMAN, Subgerente de Liquidación de Obras.
- Con CARTA N°2917-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO de fecha 04 de diciembre del 2025, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, notifica los cálculos de la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: "REPARACION DE BOCATOMA - DESARENADOR, POZAS PARA CULTIVO DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS, ALMACEN Y CANAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PISCIGRANJA DE GOCHAPATAC EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI N°2517179; en cumplimiento al art. 170 numeral 170.2; al CONSORCIO EDITA consultor de supervisión.
- Con CARTA N°676-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO de fecha 13 de marzo del 2026, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, reitera notificación de los cálculos de la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: "REPARACION DE BOCATOMA - DESARENADOR, POZAS PARA CULTIVO DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS, ALMACEN Y CANAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PISCIGRANJA DE GOCHAPATAC EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI N°2517179; en cumplimiento al art. 170 numeral 170.2; al CONSORCIO EDITA consultor de supervisión ULTIMA NOTIFICACION (notificación de penalidades aplicables y saldos correspondientes)
- Según el artículo 170 numeral 170.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado la entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista, por lo que se procedió a notificar

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 492 -2026-MDSM/GDUR/G

mediante CARTA N°676-2026-MDSM-GDUR/NJAH SGLO, de fecha 13 de marzo del 2025, al COSNORCIO EDITA, la cual según el mismo numeral 170.3 si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida, entre lo notificado en las recomendaciones se solicitó emitir pronunciamiento de los montos calculados por la entidad y del pago a favor de la entidad por la elaboración de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra, además los cálculos notificados se declara **CONSENTIDA** a causal de ningún pronunciamiento por parte de del **CONSORCIO EDITA**.

- Revisado la documentación contenida necesaria en el expediente de la Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra del proyecto denominado: **“REPARACION DE BOCATOMA - DESARENADOR, POZAS PARA CULTIVO DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS, ALMACEN Y CANAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PISCIGRANJA DE GOCHAPATAC EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH” CON CUI N°2517179**, la cual se encuentra conforme. Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta Sub Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF) y DIRECTIVA QUE ESTABLECE LINEAMIENTOS GENERALES EN LOS PROCESOS DE LIQUIDACION DE OBRAS EJECUTADAS EN LAS MODALIDADES DE ADMINISTRACION DIRECTA Y POR CONTRATA POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS aprobada mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°077-2024-MDSM-GM de fecha 29 de abril del 2024.

I. CONCLUSIONES:

1. De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de consultoría de la obra **“REPARACION DE BOCATOMA - DESARENADOR, POZAS PARA CULTIVO DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS, ALMACEN Y CANAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PISCIGRANJA DE GOCHAPATAC EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH” CON CUI N°2517179**.

2. Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, **APRUEBA** la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra, del proyecto denominado: **“REPARACION DE BOCATOMA - DESARENADOR, POZAS PARA CULTIVO DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS, ALMACEN Y CANAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PISCIGRANJA DE GOCHAPATAC EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH” CON CUI N°2517179**, con un costo de prestación final de **S/45,131.35 (Cuarenta y cinco mil ciento treinta y uno con 35/100 soles) Inc. IGV** en la cual contempla lo siguiente:

- El monto pagado por el concepto de valorizaciones contractuales de la Supervisión de obra tramitadas y pagadas, por el servicio de las prestaciones de la supervisión de obra según conciliación financiera asciende a **S/19,654.38 (Diecinueve mil seiscientos cincuenta y cuatro con 38/100 soles/100 soles) Inc. IGV**.
- Saldo por valorizaciones recaladas del contrato de consultoría de obra que resulta a favor del consorcio el cual asciende al monto de **S/ 21,838.20 (Veintiún mil Ochocientos treinta y ocho con 38/100 soles) Inc. IGV**. El descuento de penalidades por cobrar de acuerdo al incumplimiento del ítem 12 del contrato y cumplimiento del ART. N°149 del R.L.C.E asciende al monto de **S/4,979.21 (cuatro mil novecientos setenta y nueve con 21/100 soles) Inc. IGV**, quedando un saldo a favor del consultor por el monto de **S/16,658.99 (Dieciséis mil seiscientos cincuenta y ocho con 99/100 soles) Inc. IGV**

VALORIZACION RECALCULADA	S/ 21,838.20
PENALIDAD DE ACUERDO AL ÍTEM 12 DE OTRAS PENALIDADES DEL CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°17-2022-MDSM SEGUNDA CONVOCATORIA Y CUMPLIMIENTO DEL ART. N°149 DEL R.L.C. E	-S/ 4,979.21
SALDO DE VALORIZACION RECALCULADA	S/ 16,658.99

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 492 -2026-MDSM/GDUR/G

- Saldo por el concepto de recepción y liquidación de obra del contrato de consultoría de obra resulta a favor del consultor del cual asciende al monto de **S/.3,638.77 (Tres mil Seiscientos treinta y ocho con 77/100 soles) Inc. IGV correspondiente al 50%**, En cumplimiento a ART. N°170 numeral 170.3 se descontará por la elaboración de la liquidación de contrato de supervisión el monto de **S/. 1,475.00 (Mil Cuatrocientos setenta y cinco con 00/100) Inc. IGV** a favor de la entidad, quedando un saldo a favor del consultor por el monto de **S/.2,163.77 (Dos mil Ciento sesenta y tres con 77/100 soles) Inc. IGV**.

LIQUIDACION DE OBRA	S/.3,638.77
COSTO POR ELABORACION DE LIQUIDACION DE OBRA EN CUMPLIMIENTO AL ART. N°170 NUMERAL 170.3 A FAVOR DE LA ENTIDAD]	-S/.1,475.00
SALDO MONTO POR LIQUIDACION DE OBRA (CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TECNICA, RECEPCION DE OBRA, REVISION, APROBACION Y PRESENTACION DE LA LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA)	S/. 2,163.77

- La retención del 10% de garantía de fiel cumplimiento del monto contratado, de **S/.3,639.61 (Tres mil Seiscientos treinta y nueve con 61/100 soles) Inc. IGV**. A favor del **CONSORCIO EDITA**.
 - El monto por la elaboración de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra en cumplimiento al numeral 170.3, artículo 170°, del RLCE, y la OPINION N°009-2023/TDN; asciende a **S/ 1,475.00 (Son: Mil cuatrocientos setenta y cinco con 00/100 soles), Inc. IGV**. a favor de la entidad, por la elaboración de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra.
3. Precisar que el profesional responsable de corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de la obra, y de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra, es el **INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA**, conforme lo establecido en el numeral 170.1 del artículo 170 de la **Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado**.

II. RECOMENDACIONES:

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente al consultor.
- Una vez emitida el acto resolutive el expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento.

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: **"REPARACION DE BOCATOMA - DESARENADOR, POZAS PARA CULTIVO DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS, ALMACEN Y CANAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PISCIGRANJA DE GOCHAPATA EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CON CUI N°2517179, resulta procedente los fundamentos expuestos en la INFORME N°1608-2025-MDSM-GDUR/SGLO-AHNJ ;MEMORANDUM N°1452-2025-MDSM-GDUR/MDGCH ;INFORME N°1936-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO ;INFORME N°7654-2025-MDSM-GDUR/MDGCH; INFORME N°1039-2025-MDSM/OGA/SGOC; INFORME N°1937-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; INFORME N°48-2025-MDSM/GDUR/SGEIP-AGDS; CARTA N°4404-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR; INFORME N°3188-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR; INFORME N°2547-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO ;INFORME N°19-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/AGDS; CARTAN°4886-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR ;INFORME N°3889-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR ;INFORME N°4865-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR; INFORME N°42-2025-MDSM/GDUR/SGEIP-AGDS ;INFORME N°5323-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR ;CARTAN°676-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO;INFORMEN°1288-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO;

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 492 -2026-MDSM/GDUR/G

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: **“REPARACION DE BOCATOMA - DESARENADOR, POZAS PARA CULTIVO DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS, ALMACEN Y CANAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PISCIGRANJA DE GOCHAPATAC EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”** CON CUI N°2517179, siendo su costo final de **S/ 45,131.35 (Son: Cuarenta y Cinco Mil Ciento Treinta y Uno con 35/100 soles) Inc. IGV.**

CONCEPTO	MONTO
VALORIZACIONES DE SUPERVISION (PAGADAS)	S/ 19,654.38
POR CONCEPTO DE VALORIZACIÓN N°02 NO CANCELADA	S/ 21,838.20
POR CONCEPTO DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA	S/ 3,638.77
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA	S/ 45,131.35

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por concepto de **POR CONCEPTO DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA**, a favor del **CONSORCIO EDITA**, por el monto de **S/ 3,638.77 (Son: Tres Mil Seiscientos Treinta y Ocho con 77/100 soles) inc. IGV**, del cual se tendrá que descontar el monto de **S/ 1,475.00 (Son: Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 00/100 soles) inc. IGV**, debido a los gastos efectuados para la elaboración de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **“REPARACION DE BOCATOMA - DESARENADOR, POZAS PARA CULTIVO DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS, ALMACEN Y CANAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PISCIGRANJA DE GOCHAPATAC EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”** CON CUI N°2517179, por lo que el monto final a favor del **CONSORCIO EDITA POR CONCEPTO DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA** es, **S/. 2,163.77 (Son: Dos Mil Ciento Sesenta y Tres con 77/100 Soles) inc. IGV.**

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por concepto de **POR CONCEPTO DE VALORIZACIÓN N°02 NO CANCELADA**, a favor del **CONSORCIO EDITA**, por el monto de **S/ 21,838.20 (Son: Veintiún Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 20/100 soles) inc. IGV**, del cual se tendrá que descontar el monto de **S/ 4,979.21 (Son: Cuatro Mil Novecientos Setenta y Nueve con 21/100 soles) inc. IGV**, debido a penalidad aplicada de acuerdo al **ITEM 12 DE OTRAS PENALIDADES DEL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°17-2022-MDSM SEGUNDA CONVOCATORIA Y CUMPLIMIENTO DEL ART. N°149 DEL R.L.C.E.** para la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **“REPARACION DE BOCATOMA - DESARENADOR, POZAS PARA CULTIVO DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS, ALMACEN Y CANAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PISCIGRANJA DE GOCHAPATAC EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”** CON CUI N°2517179, por lo que el monto final a favor del **CONSORCIO EDITA POR CONCEPTO DE VALORIZACIÓN N°02 NO CANCELADA** es, **S/. 16,858.99 (Son: Dieciséis Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho con 99/100 Soles) inc. IGV.**

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la **DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO**, a favor del **CONSORCIO EDITA**, la suma de **S/ 3,639.61 (Son: Tres Mil Seiscientos Treinta y Nueve con 61/100 soles) inc. IGV.**

ARTÍCULO QUINTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verifiqué cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto,

Municipalidad de San Marcos





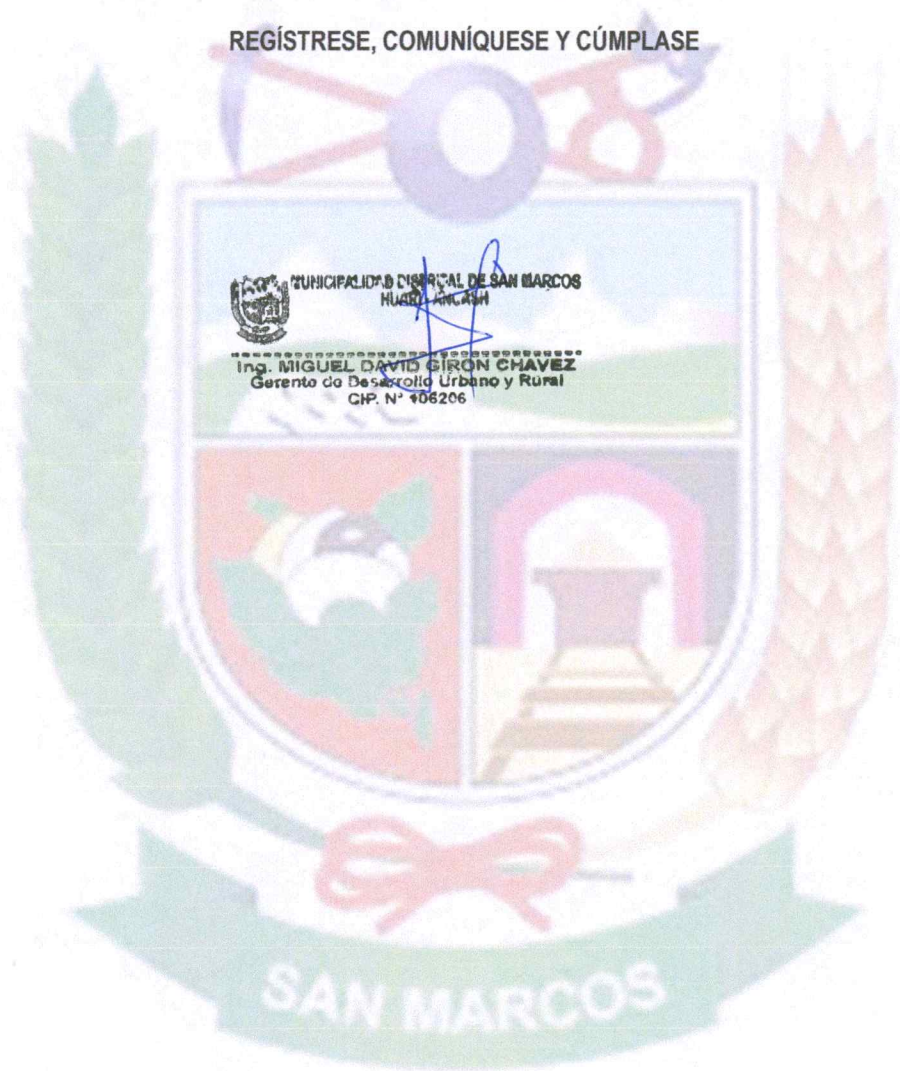
RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 492 -2026-MDSM/GDUR/G

el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO SEXTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUAYLLAYAN
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
CIP. N° 406206



Archivo
GDUR
Exp:2559746

Municipalidad Distrital de San Marcos